



**PROCURADURÍA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 6 PARA LA
CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA**

CIRCULAR INFORMATIVA No. 001

PARA: PROCURADORES JUDICIALES ADMINISTRATIVOS, SUSTANCIADORES, FUNCIONARIOS PROCURADURÍA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 6 PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA Y USUARIOS DE LA CONCILIACIÓN

DE: PROCURADOR DELEGADO CON FUNCIONES MIXTAS 6 PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: INFORMACIÓN MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA RADICACIÓN DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES EN ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

FECHA: 30 DE JUNIO 2022

El 29 de junio de 2022, la señora Procuradora General de la Nación profirió la Resolución 218, por medio de la cual se regula el trámite de conciliación extrajudicial en materia de lo contencioso administrativo y se dictan otras disposiciones.

En virtud de dicha Resolución, en el trámite de las citadas conciliaciones, esto es, la radicación, reparto y celebración de audiencias, prevalecerá el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), para lo cual, se adoptarán las medidas necesarias que garanticen el derecho a la igualdad, debido proceso, transparencia y la publicidad.

Es por ello, que la presente Circular tiene como propósito reiterar los medios virtuales dispuestos por la entidad para radicar las solicitudes de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo, a saber:

1. La sede electrónica del portal web de la Procuraduría General de la Nación, a través del enlace o link:

https://www.procuraduria.gov.co/portal/conciliacion_extrajudicial_contencioso_administrativa.page, ó

2. Los correos electrónicos establecidos en la Resolución 143 de 31 de marzo de 2020, para cada una de las sedes donde funcionan procuradurías judiciales del país, a saber:

CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO
Arauca	conciliacionadtvaarauca@procuraduria.gov.co
Armenia	conciliacionadtvarmenia@procuraduria.gov.co
Barrancabermeja	conciliacionadtvbarrancabermeja@procuraduria.gov.co
Barranquilla	conciliacionadtvbarranquilla@procuraduria.gov.co
Bogotá	conciliacionadtvabogota@procuraduria.gov.co
Bucaramanga	conciliacionadtvabucaramanga@procuraduria.gov.co
Buenaventura	conciliacionadtvbuenaventura@procuraduria.gov.co
Cali	conciliacionadtvacali@procuraduria.gov.co
Cartagena	conciliacionadtvacartagena@procuraduria.gov.co
Cúcuta	conciliacionadtvacucuta@procuraduria.gov.co
Duitama	conciliacionadtvaduitama@procuraduria.gov.co
Facatativá	conciliacionadtvafacatativa@procuraduria.gov.co
Florencia	conciliacionadtvaflorencia@procuraduria.gov.co



PROCURADURÍA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 6 PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA

Girardot	conciliacionadtvagirardot@procuraduria.gov.co
Ibagué	conciliacionadtvaibague@procuraduria.gov.co
Leticia	conciliacionadtvaleticia@procuraduria.gov.co
Manizales	conciliacionadtvamanizales@procuraduria.gov.co
Medellín	conciliacionadtvamedellin@procuraduria.gov.co
Mocoa	conciliacionadtvamocoa@procuraduria.gov.co
Montería	conciliacionadtvamonteria@procuraduria.gov.co
Neiva	conciliacionadtvaneiva@procuraduria.gov.co
Pasto	conciliacionadtvapasto@procuraduria.gov.co
Pereira	conciliacionadtvapereira@procuraduria.gov.co
Popayán	conciliacionadtvapopayan@procuraduria.gov.co
Quibdó	conciliacionadtvaquibdo@procuraduria.gov.co
Riohacha	conciliacionadtvariohacha@procuraduria.gov.co
San Andrés	conciliacionadtvasanandres@procuraduria.gov.co
San Gil	conciliacionadtvasangil@procuraduria.gov.co
Santa Marta	conciliacionadtvasantamarta@procuraduria.gov.co
Sincelejo	conciliacionadtvasincelejo@procuraduria.gov.co
Tunja	conciliacionadtvatunja@procuraduria.gov.co
Turbo	conciliacionadtvaturbo@procuraduria.gov.co
Valledupar	conciliacionadtvavalledupar@procuraduria.gov.co
Villavicencio	conciliacionadtvavillavicencio@procuraduria.gov.co
Yopal	conciliacionadtvayopal@procuraduria.gov.co
Zipaquirá	conciliacionadtvazipaquirá@procuraduria.gov.co

Siendo así, se recomienda a los usuarios abstenerse de remitir las solicitudes de conciliación a otros correos de la entidad o canales digitales distintos a los anteriormente señalados.

Excepcionalmente se recibirán en físico las solicitudes de conciliación extrajudicial en asuntos administrativos, cuando no se cuente con acceso o se presenten dificultades o imposibilidad para hacer uso de los canales digitales y electrónicos anteriormente mencionados, situación que deberá acreditarse siquiera sumariamente. En este caso, el interesado deberá radicar la solicitud en los centros o puntos de atención al público del nivel central y territorial de la Procuraduría General de la Nación.

En consecuencia, se solicita tener presente el procedimiento y demás disposiciones contenidas en la Resolución 218 de 2022, en aras de adelantar las conciliaciones extrajudiciales administrativas de manera expedita.

Atentamente,

LUIS RAMIRO ESCANDÓN HERNÁNDEZ

Procurador Delegado con Funciones Mixtas 6 para la Conciliación Administrativa